



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2014-MPH/A.

Ayacucho, **25 MAR. 2014**

VISTO:

El informe Nro. 060-2014-MPH/SGCH/PJM-RO, de fecha 12 de marzo del 2014, sobre la aprobación de Reducción de Materiales Eléctricas AMC N°26-2014-MPH/CPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante adjudicación de menor cuantía N°26-2014-MPH/CPA-primera convocatoria, para la adquisición de accesorios para instalaciones eléctricas para la obra: Rehabilitación del Área Monumental del Palacio Municipal –Tercera Etapa, se otorgó la buena pro al postor Sr. Fernando Tello Santa Cruz, con el monto de S/.37,300.00;

Que, con informe Nro. 060-2014-MPH/SGCH/PJM-RO, de fecha 12 de marzo del 2014, donde el residente de obra, Ing. Pedro José Cárdenas Miranda solicita la Reducción de Materiales Eléctricas, de Menor Cuantía N°26-2014-MPH/CPA, de acuerdo al replanteo de la obra de las partidas de instalaciones eléctricas algunos materiales no se requiere debiéndose suprimir de la orden de compra a emitirse los siguientes materiales:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
01	285	Unidad	Caja Rectangular PVC 4" x 2 1/8" x 21/41/8"
02	04	Rollo	Conductor Eléctrico THW Cableado de 1x25mm2-C/R 100 M.

Que, la Ley de Contrataciones en su artículo 41°, Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones es el numeral 41.1, menciona excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, la Ley de Contrataciones en su artículo 174°, Adicionales y Reducciones; menciona, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión pública;

Que, asimismo el proceso de selección de AMC N°26-2014-MPH/CPA; Adquisición de Accesorios para Instalaciones Eléctricas para la Obra: Rehabilitación del Área Monumental del Palacio Municipal –Tercera Etapa, donde el Sr. Fernando Tello Santa Cruz, con el monto de treinta y siete mil trescientos (S/. 37,300.00 con 00/100) resulta ser el postor ganador;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción de Materiales Eléctricos de 285 Caja Rectangular PVC 4" x 2 1/8" x 21/41/8" y 4 rollos de Conductores Eléctrico THW Cableado de 1x25mm²-C/R 100 M., en el proceso de Menor Cuantía N°26-2014-MPH/CPA, para la Obra: Rehabilitación del Área Monumental del Palacio Municipal-Tercera Etapa, por el monto de S/. 3, 507.50 que representa el 9.40% del valor adjudicado, por el monto total de S/.37.300.00, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE